



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0287

Téngase en cuenta, que el señor curador de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEMENTINA CERQUERA FLÓREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS contestó la demanda, proponiendo excepciones previas.

Así las cosas, de tales medios defensivos se le corre traslado al extremo activo por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ